FECHA PRESENTE ACTA:	17 DE MARZO DE 2026
CLASE DE CONTRATO	DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS
CONTRATO No	80 DEL 2026.
CONTRATISTA:	DISCOLMETS S.A.S. identificada con el NIT 828.002.423-5 Representada legalmente por ADDY FERNANDO CORTES CUBILLOS identificado con la cedula de ciudadanía No 7.727.146 de Neiva - Huila
OBJETO:	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE Y OBLIGA AL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA FARMACIA DE LA E.S.E HOSPITAL TULIA DURÁN DE BORRERO DEL MUNICIPIO DE BARAYA – HUILA, BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS QUE REALICE LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE SALUD.
VALOR:	OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE, CORRESPONDIENTE AL MONTO AGOTABLE MÁXIMO DEL CONTRATO, SUMA QUE INCLUYE LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y GRAVÁMENES A QUE HAYA LUGAR CONFORME A LA NATURALEZA TRIBUTARIA DE CADA ÍTEM EFECTIVAMENTE SUMINISTRADO.
FORMA DE PAGO:	EL HOSPITAL cancelará el valor de los suministros mediante pagos parciales, después de multiplicar el valor unitario de cada producto por la cantidad recibida de productos en el respectivo mes, dentro del término previsto por la entidad ,previa presentación de la factura o documento equivalente, acta de recepción técnica de mercancía en el almacén expedida por la auxiliar administrativa de farmacia, comprobante de ingreso del almacén y/o bodega-farmacia del Hospital, certificado de paz y salvo de cambio de los medicamentos, por fechas de vencimiento realizado por la auxiliar administrativa de farmacia, se acompañará de las órdenes de pedido suscritas por el ordenador del gasto o el delegado al efecto, con el certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y certificación firmada por el revisor fiscal si lo hubiera o representante legal de la empresa donde se acredite el pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002) Parágrafo: Para el primer pago se requiere además que el contratista anexe la correspondiente copia del recibo de pago de los impuestos municipales del contrato expedido por la alcaldía del Municipio de Baraya Huila
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (5) MESES, EJECUTADO MEDIANTE MONTO AGOTABLE, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DEL CONTRATO:	10 DE MARZO DEL 2026.

En el despacho de la gerencia de la ESE HOSPITAL TULIA DURAN DE BORRERO del municipio de la Baraya - Huila, se reunieron la gerente, **ERIKA CRISTINA CASTRO SILVA**, mayor de edad, vecina de esta municipalidad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.083.894.268 expedida en Pitalito Huila, en mi condición de Gerente de la **ESE HOSPITAL TULIA DURAN DE BORRERO DEL MUNICIPIO DE BARAYA HUILA** nombrada mediante Decreto 30 del 22 de marzo del 2024, posesionada mediante acta del 22 de Marzo del 2024 y quien en adelante se denominará **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **DISCOLMETS**

S.A.S. identificado con el NIT 828.002.423-5 Persona Jurídica inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, según certificado de cámara de comercio debidamente actualizado y representada legalmente por **ADDY FERNANDO CORTES CUBILLOS** identificado con la cedula de ciudadanía No 7.727.146 de Neiva – Huila, en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato, dejando expresa constancia, que:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato de Suministro No. 80 de 2026.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y/o interventor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado y/o interventor, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.

Para constancia se firma en Baraya, por las partes intervinientes hoy 17 de Marzo de 2026.

ERIKA CRISTINA CASTRO SILVA
Gerente

ADDY FERNANDO CORTES CUBILLOS
Rep. Legal **DISCOLMETS S.A.S**
Contratista

Vo. Bo. Sobre texto Legal
Julián Andrés López Gil, Asesor Jurídico Externo.